



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Omaira Cristina Linares
Demandado: Plazoleta Bazzani S.A.
Radicación: 252693103001**20220016800**

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago de un título judicial constituido por la empresa PLAZOLETA BAZZANI S.A. a favor de OMAIRA CRISTINA LINARES.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se constató que efectivamente se encuentra constituido a órdenes de este juzgado el título judicial No. 409000000156562 a favor de OMAIRA CRISTINA LINARES, por valor CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$112.676,00), por concepto de prestaciones sociales, los cuales se encuentran pendientes de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 409000000156562, a favor de OMAIRA CRISTINA LINARES, por valor de \$112.676,00.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior, OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada a OMAIRA CRISTINA LINARES.

TERCERO. ORDENAR la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

CUARTO. Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase a la parte interesada para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.114 hoy catorce (14) de
octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff289460df44347ee7087caf34208a198e12cdf469137dbf87d6e31d00e0b3b**

Documento generado en 14/10/2022 06:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>